

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO Radicación 08 090862
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 004

07727

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I
		Capítulo II ☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/05101	
	4	
Fecha de Presentación Internacional	2/Febrero/2007	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 21 a 39	29/Agosto/2008
Reivindicaciones:	Folios 40 a 45	29/Agosto/2008
Prioridad:	EP 06002175.5	2/Febrero/2006

Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Mejoramiento de solubilidad en líquido frio de polvos que contienen grasa".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener formulaciones en polvo de grasas que sean solubles en líquidos frios.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona polvos que contienen grasa los cuales son solubles en líquidos fríos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 23 L 1/00, A23C 9/16, A23D 9/05.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 28-32 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En términos de patentes las composiciones se caracterizan por medio de los componentes que las constituyen y las proporciones en las que estos se encuentran, en la reivindicación 1 de la solicitud la composición presentada solamente hace referencia a las características de los componentes pero no los define específicamente por su nombre químico.

De otra parte, las reivindicaciones 20 a 27 que hacen alusión a un método tampoco se encuentran presentadas adecuadamente ya que el procedimiento se esta definiendo por el contenido de la composición y los métodos deben definirse por cada una de las etapas que lo componen.

Las reivindicaciones 12 y 13 no proporcionan ninguna característica técnica a la composición ya que hacen referencia a que la grasa tiene un punto de fusión superior e inferior a 0 C; lo que indica que éste punto de fusión puede ser cualquier valor.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: febrero 2 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 1537011A	Water-dispersible composition and process for its production	29/Diciembre/1978

D1 <http://gb.espacenet.com/search97cgi/s97.cgi.exe?Action=FormGen&Template=gb/en/advanced.htm>

divulga (abstract) una composición adecuada para la preparación de dispersiones acuosas y/o soluciones que contienen materiales insolubles en agua. En esta invención un "material no dispersable" se define como un sólido en polvo que al ser adicionado a un volumen de agua a 80°C es suficiente para producir una fase líquida homogénea; esta no se formará después de 20 s de agitación manual.

Expediente 08 090862 1er Art 45

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: " Composición en polvo que contiene grasa, la cual es soluble en líquidos fríos, caracterizada porque la superficie grasa de las partículas de polvo se asocia con un agente de flujo particulado"

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Composición en polvo que contiene grasa, la cual es soluble en líquidos fríos	Composición dispersable en agua
La superficie grasa de las partículas de polvo se asocia con un agente de flujo particulado, seleccionado de sílice, silicoaluminato de sodio, silicato de aluminio	La composición contiene material no dispersable de dióxido de silicio con tamaño de partícula fino el cual se encuentra recubierto con la grasa comestible.
El agente de flujo particulado se encuentra entre el 1 al 5% en peso de la composición.	El contenido de agente de flujo es mayor del 8%.
El contenido de grasa total de la composición esta entre 0,1 a 50%	El contenido de grasa de la composición 5 a 30%.
La composición contiene adicionalmente proteínas, carbohidratos,estabilizantes, emulsificantes , vitaminas, minerales	Varios alimentos contienen la composición propuesta.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición dispersable en agua que contienen co-aglomerados definidos como material de tamaño de partícula fino y dióxido de silicio como agente de flujo. Estos co-aglomerados tienen un recubrimiento de grasas comestibles en su superficie externa (reivindicación 1, página 7, líneas 1 a 5). La composición de la invención presenta co-aglomerados que contienen por encima del 8% de dióxido de silicio en peso de material no dispersable y son cubiertos con 5 a 30% en peso de grasa comestible, (reivindicación 2, página 7). La grasa comestible contiene un emulsificante y glicerol (reivindicaciones 4 y 5, página 7, líneas 15 a 20).

La composición que comprende co-aglomerados que contienen 8% en peso de dióxido de silicio del material no dispersable y están recubiertos con 10 a 35% en peso de emulsión, (reivindicación 7, página 7, líneas 25 a 30). Adicionalmente, en D1 se revelan alimentos que comprenden la composición (reivindicación 20, página 7, líneas 107 a 110).

De acuerdo a lo anterior, se están presentando las mismas características técnicas principales en la composición de la solicitud que en la composición de D1, ya que en esta anterioridad se consideran las partículas de óxido de silicio de tamaño de partícula bajo, recubiertas con grasa comestible; en los ejemplos de la anterioridad D1 se puede observar que la grasa comestible se encuentra conformada por diversos tipos de ácidos grasos, al igual que la grasa de la composición de la solicitud. De tal manera, que estas son sugerencias directas para que una persona de nivel medio versada en la materia pueda derivar la composición propuesta en la solicitud, por lo que la solicitud carece de nivel inventivo.

La diferencia que se presenta entre las características técnicas en cuestión es el contenido de óxido de silicio ya que en la anterioridad se encuentra en el rango de 1 al 5% y en la solicitud se propone que es mayor a 8%. Este contenido no puede considerarse como un efecto inesperado ya que si el óxido de silicio es el componente que actúa como agente de flujo es obvio para una persona de nivel medio versada en la materia, asumir que con una mayor cantidad de éste componente sea posible obtener el efecto que produce la composición.

La reivindicaciones dependientes 2 a 22 no presentan características técnicas que le proporcionen nivel inventivo a la composición de la solicitud.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

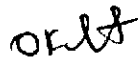
Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 1537011A	1-27	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
18 MAYO 2012

Elaboró: Andrea Mojica
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso 
Aprobó: José Luis Salazar López